



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.020

EXPT. N.° 2.049-MT-2.020

ARTÍCULO 1: La presente Licitación Pública tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE BOLETAS DE DEUDA DE TASAS A LA PROPIEDAD RAIZ Y COMERCIO y RELEVAMIENTO DE DATOS DE CONTRIBUYENTES**”. La apertura de sobres se fija para el día...12..... de...Agosto..... de 2.020, a las ...10:00.. horas, en Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Tupungato, sito en Avda. Belgrano 348, Tupungato, Mendoza. En un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8.706 con sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079. El Pliego licitatorio estará a la venta hasta **una (01) hora antes de la fecha y hora de Apertura** en la Oficina de Rentas del Municipio, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., **sin excepción**.

ARTÍCULO 2: OBJETO

Contratación del Servicio de reparto de boletos de tasas de derechos por servicios a la propiedad raíz y comercio, del corriente año, y la distribución de boletos de deuda de cada contribuyente, bajo la modalidad de entrega en mano bajo firma. El servicio también incluye el relevamiento de datos del contribuyente para actualizar la base de datos del Municipio y llevar a cabo una gestión de cobranza más eficiente. El reparto se realizará en del departamento de Tupungato.

El servicio se iniciará dentro de las veinticuatro (24) horas de la firma del contrato, y tendrá vigencia hasta la terminación de la distribución del total de dichas boletas.

ARTÍCULO 3: CANTIDAD - PLAZOS

La contratación se efectuará por un total de 30.000 (treinta mil) piezas, que deberán ser distribuidas en un plazo aproximado de 4 (cuatro) meses, pudiendo dicho plazo ser mayor o menor según las necesidades de la Comuna.

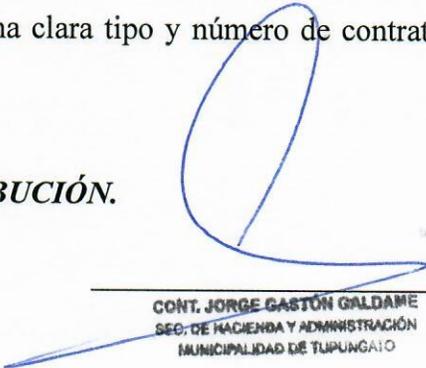
Asimismo y en caso de resultar necesario, aumentar o disminuir las cantidades adjudicadas, podrá incluirse en los alcances de la presente licitación, siempre que la variación no supere el 30% de las cantidades adjudicadas.

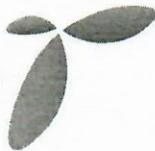
ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo y número de contratación, día y hora de apertura.

ARTÍCULO 5: METODOLOGÍA DE LA DISTRIBUCIÓN.

Firma del Proponente


CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Los licitantes deberán concurrir al domicilio fiscal de cada contribuyente que figura en la boleta, donde entregará copia de la misma, debiendo dejar constancia en el original y copia de la hora y fecha del diligenciamiento, la invitación al requerido a que firme para constancia en el original, o la razón de su negativa a hacerlo. En el mismo acto deberá relevar los datos del contribuyente según formulario que proveerá la Comuna. Asimismo deberá ajustarse en un todo a las especificaciones contenidas en el ANEXO I realizado a tal fin. En caso de duda deberán consultarlo en la Oficina de Contaduría de la Comuna hasta 24 horas antes de la apertura de sobres y en horario de 8:00 a 13:00 horas vencido el mismo, no se admitirán observaciones al respecto.

ARTÍCULO 6: PRECIO – FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar indicando el valor unitario y total, en números y letras, en moneda argentina de curso legal con IVA incluido.

Los oferentes deberán incluir en su cotización todos los gastos necesarios para llevar a cabo el servicio solicitado.

El precio será fijo, invariable, no reconociéndose aumentos de ningún tipo.

Las cantidades expresadas en la planilla de cotización resultan estimativas, dado lo dinámico del servicio requerido.

ARTÍCULO 7: ALTERNATIVAS:

Los oferentes podrán acompañar con su oferta base, las alternativas que consideren convenientes, presentando también las características técnicas, detalle de servicios, etc., a los efectos de no dejar lugar a dudas a lo ofertado.

ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes tendrán la obligación de mantener la oferta por treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo y sin que se hubiera producido la adjudicación las ofertas caducarán automáticamente.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN:

El servicio cotizado será adjudicado teniendo en cuenta los antecedentes de la empresa, precio y servicios ofrecidos y/o según más convenga a los intereses de la Municipalidad.

ARTÍCULO 10: RESPONSABLE OPERATIVO: El adjudicatario, una vez notificado y dentro de los cinco días corridos antes de comenzar la prestación del servicio, deberá designar un responsable, detallando teléfono para mantener un contacto directo permanente, a efectos de asegurar la normal prestación del servicio y el cumplimiento de las tareas.

ARTICULO N° 11: PRESTADOR-IDENTIFICACIÓN

Firma del Proponente



CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



La/ o las personas a cargo de la distribución deberán procurar en todo momento mantener un trato cordial y correcto con las personas.

A cada prestador designado se le entregará por parte del Municipio una identificación personal para presentar ante el contribuyente o ante quien se lo solicite, al momento de la entrega de la pieza.

El **Municipio** se reserva el derecho de solicitar el reemplazo cuando se hayan recibido quejas o reclamos.

ARTÍCULO 12: FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se efectuará en forma mensual, a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la factura.

Para ello el adjudicatario deberá presentar los originales de los boletos debidamente diligenciados y el formulario de relevamiento de datos llenos, junto con su factura parcial por el total de los servicios prestados en forma mensual en la Secretaria de Hacienda a partir del primer día hábil posterior al mes de la prestación del servicio certificada y aprobada de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

Se otorgará la conformidad en el expediente de pago una vez que se verifique que las boletas hayan sido distribuidas de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego y rendidas en su totalidad al responsable designado por la Municipalidad.

ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES Y MULTAS

El adjudicatario no podrá interrumpir ni suspender el servicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado. No se consideran como fuerza mayor, las medidas de acción directamente tomadas por el personal del contratista. En caso de incumplimiento del servicio imputable a la empresa, la Municipalidad podrá disponer su realización por terceros, procediendo a descontar de la facturación los servicios no realizados y deduciendo además los gastos adicionales en que se hubiere incurrido para reemplazarlos, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponderle según la gravedad de la falta (Art. 154° Ley 8706 y Dto. 1000/15).

ARTICULO 14:

La Municipalidad de Tupungato se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta. La NO adjudicación de la misma en forma total o parcial no dará derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

ARTÍCULO 15: FUERO FEDERAL:

El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal debiendo someterse a la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en el Departamento de Tunuyán.-

ARTÍCULO 16: LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR junto con la oferta: LA

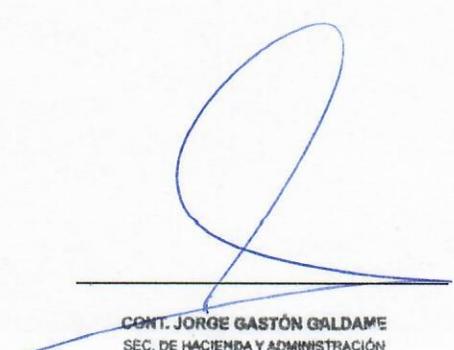
Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



CONSTANCIA DE ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES DEL MUNICIPIO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA. ESTE
REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN Y EN SU DEFECTO
DENTRO DE LAS 48 HS. HÁBILES DE LA APERTURA DE LA MISMA BAJO
APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA.

Firma del Proponente



CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



ANEXO I

METODOLOGÍA DE LA DISTRIBUCIÓN

a) Objeto y Procedimiento:

Reparto de boletas de deuda de derechos por servicios a la propiedad raíz, de comercio y deudas de contribuyentes, bajo la modalidad de entrega en mano bajo firma.

Las condiciones requeridas para la distribución de las boletas mediante prestadores externos deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

El lugar de reparto abarca el departamento de Tupungato, por lo cual se requiere experiencia en tareas similares y amplio conocimiento de la zona.

Se deberá realizar la entrega en la modalidad de entrega en mano bajo firma, con registro en planilla de recorrido, en los domicilios fiscales indicados en la factura.

También se actualizarán datos del contribuyente en la planilla o troquel adosado a la boleta que será provista por el Municipio.

Las entregas deberán diligenciarse exclusivamente en el domicilio consignado en el respectivo instrumento.

Si el destinatario no se encontrara en dicho domicilio, se concreta de igual forma, en cualquier otra persona mayor de edad que se encuentre en el inmueble (prefiriendo a los parientes del destinatario, a falta de éstos, a los dependientes, debiendo hacerse la aclaración pertinente).

Cuando la persona que recibe, se niega a firmar, se deberá aclarar dicha situación, haciendo la entrega igualmente, bajo puerta si fuera necesario, dejando la debida constancia de ello, y consignando datos que permitan la individualización del inmueble.

La entrega de las boletas al distribuidor se realizará en forma parcial a partir de la impresión de las mismas.

Se deberá finalizar la entrega con un plazo de 10 días anterior al vencimiento de la boleta.

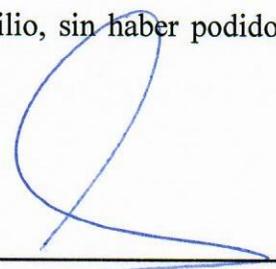
Cuando se verifica que el destinatario no reside en el domicilio indicado, dicha pieza será devuelta, especificando el motivo por la que no fue entregada.

En el caso de inmuebles baldíos el adjudicatario deberá realizar la gestión de contacto para proceder a la entrega del boleto a su titular.

Se tendrán que remitir las planillas de recorridos que avalen las entregas y el motivo de las no entregadas; y responder en forma escrita los reclamos que se generen.

Se deberán registrar las diferentes visitas realizadas al domicilio, sin haber podido hacer entrega efectiva de la pieza. (mínimo 3 visitas).

Firma del Proponente



CONT. JORGE GASTÓN GALDAIME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Las planillas del material entregado, o una copia, con el relevamiento de la información del contribuyente deberán ser entregadas a la Secretaria de Hacienda para su archivo.

b) Consideraciones Generales al Servicio

El material deberá ser retirado por la empresa en forma diaria en el Municipio, debiendo conformar un remito por la cantidad y tipo de material retirado.

La secretaria de Hacienda estará facultada en cualquier momento a efectuar auditorías sobre la entrega de la documentación o sobre los motivos de la no entrega.

Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE
BOLETAS DE DEUDA DE TASAS A LA PROPIEDAD RAIZ Y COMERCIO y
RELEVAMIENTO DE DATOS DE CONTRIBUYENTES”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.020

EXPTE. N° 2.049-MT-2.020

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1°: Este llamado tiene por objeto adquirir el/los elementos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 2°: La oferta se realizará por escrito en forma clara, firmado por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina de Secretaria de Administración de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, la Municipalidad no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones.

En el sobre deberá indicarse únicamente y en forma destacada:

*Número de expediente y/o licitación.

*Día y hora que se llevará a cabo la licitación.

El mencionado **sobre deberá contener:**

- a) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
- b) Pliego de Condiciones debidamente **firmado** por el oferente o quien lo represente legalmente. En los casos que intervengan apoderados o representantes de la firma deberán acompañar copia certificada de Actas, Contrato, y/o Poder para acreditar la facultad del firmante de la oferta.
- c) Datos del oferente: nombre y apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real. Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.
- d) Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
- e) Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N° 348, donde se diligenciarán las notificaciones.
- f) Denunciar los números de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (C.U.I.T) y Administración Tributaria Mendoza (Ingresos Brutos).
- g) Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4° del presente Pliego.
- h) Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
- i) La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems. En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante. En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

FORMULARIO PROPIO: Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados por el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello del proponente.

ALTERNATIVA: Podrá cotizarse alternativa, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo a lo solicitado en el pedido de presupuesto.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTICULO 3°: Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

GARANTÍA

ARTICULO 4°: En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.
- b) Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la misma.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

FIRMA DEL PROPONENTE

CONT. JORGE GASTÓN GALPAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

La garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes alternativas: a) dinero depositado en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO; b) Cheque; c) pagarés a la vista, exento de sellado, a la orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes, cuyas firmas deben ser certificados ante Escribano o Autoridad Pública, o firmado ante el Director de Hacienda, Tesorero Municipal, o quienes los reemplacen, el que certificará la identidad del firmante. Cuando estos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza; d) mediante aval bancario o seguro de caución.. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

EFFECTIVIDAD DE FIANZA

ARTICULO 5°: El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución judicial.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.

MUESTRAS

ARTICULO 6°: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exige presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros, o donde se indique, en cantidad o en medida suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso. Dicha presentación se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, bajo recibo triplicado, uno de los cuales se acompañará a la propuesta como constancia. Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda: nombre del oferente, N° de renglón, fecha de licitación, N° de expediente y nombre de la Repartición para la que se efectúa la compra.

En caso de tratarse de artículos de reconocida calidad y tipificación, no será necesaria su presentación previa. Posterior al acto, la Repartición podrá requerir la entrega de las muestras, aunque ocurra la circunstancia apuntada.

Las muestras presentadas, serán conservadas en dicha Repartición hasta la terminación de la entrega del total adjudicado y se computará a cuenta del pedido respectivo siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería. Asimismo, en todos los casos que corresponda los oferentes deberán acompañar folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

En los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestras, para determinar sus calidades, tipo de construcción, estructuras, etc., se entiende que los proveedores renuncian a formular reclamación alguna, liberando a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO de toda responsabilidad cuando ocurra tal circunstancia.

Los oferentes que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán retirar las muestras presentadas en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que así lo dispone. Cumplido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO sin cargo, quedando facultada para resolver sobre su uso o destrucción sino tuviera ninguna aplicación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 7°: Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpen el acto.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciere posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

OBSERVACIONES

ARTICULO 8°: Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

IMPUGNACIONES

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado. La misma deberá estar debidamente fundada y acompañada de una garantía, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Después de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía del DIEZ POR CIENTO (10 %) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

FIRMA DEL PROPONENTE

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

ARTICULO 9º: No serán consideradas las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

- a) Omisión del documento de garantía o no estar debidamente confeccionada (requisitos formales y certificación de la firma). Cuando la misma fuere insuficiente, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto correspondiente, el Municipio podrá emplazarlo para que sea completado, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.
- b) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en su texto.
- c) Falta de duplicado de oferta, conforme a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 4373/83.
- d) La falta de presentación u omisión absoluta de firmas en los Pliegos, la Planilla de Cotización Oficial y/o en las planillas o formularios propios por el interesado o quien la represente legalmente. Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial las planillas oficiales o propias, se lo intimará a que las complete, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía ya constituida.
- e) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas. La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo en tiempo y forma, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación.

El incumplimiento de los restantes recaudos formales del artículo 2º del presente pliego: incisos a, c, d, e, y f, podrán ser salvados por el interesado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas inmediatas posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie. Este término es perentorio e improrrogable y su omisión producirá el rechazo automático de la oferta.

COMPRES MENDOCINO

ARTICULO 10º: En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino. Dicha prioridad consistirá en que las personas físicas o jurídicas de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia. Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen provincial será adjudicataria de la compulsa. Se entiende por empresa u organización industrial, comercial, proveedora de servicios profesionales, asociación civil u organización no gubernamental (ONG) "de origen provincial" a todas aquellas que se encuentren debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, constituye domicilio legal y fiscal en la misma y poseen asiento de producción o prestación de servicios en Mendoza. Estos requisitos deben poseerse, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, comerciales o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la persona física o jurídica que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

Puntaje: Las empresas u organizaciones que sean consideradas de origen provincial según lo dispuesto por la normativa correspondiente, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un 2 por ciento (2%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no mendocina. El porcentaje mencionado en el párrafo anterior se incrementará en: Dos Puntos Porcentuales (2%) cuando la empresa u organización de origen provincial calificase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscripta el Registro de Economías Sociales contemplado en la Ley N° 8435; Un Punto Porcentual (1%) cuando haya alcanzado una certificación de calidad acorde a las normas nacionales o internacionales.

Pequeña Empresa: Se considerarán Mipymes, también, a aquellas empresas, cooperativas o no, recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 8706 y las que al efecto dicte la Dirección Pyme dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el organismo que lo reemplace. Excepción: No será aplicable el Artículo 147 de Ley N° 8706 en los casos que, por urgencias debidamente justificadas, deba garantizarse en forma inmediata la prestación de un servicio o la compra de bienes.

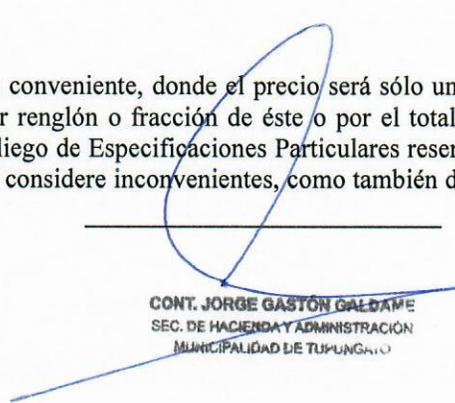
MEJORA DE PRECIOS

ARTICULO 11º: Cuando dos o más oferentes estuvieran en pie de igualdad por no existir una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) entre las cotizaciones, la Municipalidad queda facultada a llamar a mejora de precios. Las nuevas propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en la fecha y hora que se determine. Si se mantiene la igualdad entre ellos la Municipalidad podrá adjudicarlo a uno o prorratear los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles.

ADJUDICACIONES - CANTIDADES

ARTICULO 12º: La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, donde el precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión. Se adjudicará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según convenga, salvo que se especifique lo contrario en el Pliego de Especificaciones Particulares reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir

FIRMA DEL PROPONENTE


CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adquirir hasta un treinta por ciento (30 %) más de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó, salvo que se cotice por cantidades menores a la solicitada o el oferente limite su oferta a determinada cantidad.

NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 13°: El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

ARTICULO 14°: Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de las garantías de los que resultasen adjudicatarios también se procederá a su entrega, una vez que hayan constituido la garantía de adjudicación establecido en el artículo 4° inc. b). Los oferentes tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para reclamar la devolución de la garantía, término éste perentorio e improrrogable. Vencido el mismo la garantía constituida por medio de pagaré u otro instrumento será destruida, de haberse constituido en especies la misma ingresará al patrimonio de la Municipalidad.

Las garantías de adjudicación serán devueltas una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas sus obligaciones a su cargo lo que deberá ser certificado por funcionarios de la Municipalidad de Tupungato.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15°: Las garantías comprendidas en el inciso b) del artículo 4° deberán constituirse al presentarse el adjudicatario a recibir la resolución de Adjudicación. Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicio, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Cédulas hipotecarias.
- f) Letras de Tesorería de la Provincia.
- g) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- h) Finanzas y/o aval bancario.
- i) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la fecha de constitución de la garantía, la certificación pendiente.
- j) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere en cinco (5) veces el monto establecido para la contratación directa.
- k) Pólizas de Seguros de Caución, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto N° 1322 del 05/04/1.972.

La garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad de Tupungato.

En el caso que se ofreciera como garantía, las enunciadas en los incisos b), c) y d) se seguirá el siguiente criterio: se valorará al menor valor entre el nominal y el de cotización del día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensaciones en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización de bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16°: En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido, o después de efectuada la adjudicación en término, el proveedor se hará responsable por los daños y perjuicios.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 17°: La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio de la Comuna, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

INVARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS

ARTICULO 18°: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos o oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

FIRMA DEL PROPONENTE

CONT. JORGE GASTÓN GILDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso.

La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad municipal.

El precio será fijo e inamovible. Únicamente se reconocerá la variación del costo ocasionada por el aumento de los impuestos que graven directamente al producto objeto de la licitación.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.

ARTICULO 19°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN

ARTICULO 20°: El adjudicatario, una vez entregada la mercadería, presentará la factura para su pago en la Oficina Contaduría de la Municipalidad de Tupungato.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 21°: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o presentación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimidación, la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO queda facultada para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

PENALIDADES Y MULTAS

ARTICULO 22°: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y la Municipalidad de Tupungato, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término perentorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Vencido el término sin que el adjudicatario haya cumplido con su obligación, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpelación alguna, dándosele por pérdida la garantía constituida en cumplimiento del contrato de provisión y se declarará la rescisión de este, procediéndose a comprar la mercadería que no ha entregado el proveedor incumplidor con cargo a la partida específica prevista para estos casos en la Ley de Presupuesto.

Sin perjuicio de este procedimiento la Municipalidad de Tupungato dispondrá las acciones judiciales pertinentes respecto de los adjudicatarios incumplidores, con el objeto de que estos carguen con los daños y perjuicios sobrevivientes del incumplimiento incurrido. Se hará pasible además de una multa del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos no entregados y fijados en el acta de adjudicación.

SANCIONES

ARTICULO 23°: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará pasibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

- El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.
- Si en el periodo de dos (2) años se hiciere pasible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.
- Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de la firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.
- Los efectos de las sanciones alcanzaran a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de

FIRMA DEL PROPONENTE

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, deberán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del Registro de Proveedores.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 24°: En cuanto no este previsto en las bases de la contratación (cláusulas, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación generales) se regirá por el Capítulo IV CONTRATACIONES - artículos 139° al 145° de la Ley Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CONFORMIDAD

ARTICULO 25°: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus parte, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

VALOR DE LAS ESTAMPILLAS

ARTICULO 26°: El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de **PESOS QUINCE CON 00/100 (\$15,00)**.

VALOR DEL PLIEGO

ARTICULO 27°: Fijase en la suma de **PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$450,00)**, el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.

FIRMA DEL PROPONENTE


CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PRESUPUESTO OFICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.020

EXPTE. N° 2.049-MT-2.020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BOLETOS	VALOR UNITARIO	TOTAL
01	Contratación del servicio de reparto de boletas de deudas del Municipio, con entrega en mano dentro del departamento de Tupungato. En un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales y Anexo I.	30.000	\$15,00	\$450.000,00

TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO).....\$ 450.000,00

SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.-----

Firma del Proponente



CONT. JORGE GASTÓN GALDAMEZ
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.020

EXPTE. N°2.049-MT-2.020

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

.....

N° A.T.M.: **C.U.I.T.:**

CORREO ELECTRÓNICO:..... **TELÉFONO:**.....

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BOLETOS	VALOR UNITARIO	TOTAL
01	Contratación del servicio de reparto de boletas de deudas del Municipio, con entrega en mano dentro del departamento de Tupungato. En un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales y Anexo I	30.000		

TOTAL PRESUPUESTO..... \$

SON PESOS (IVA INCLUIDO):

.....
.....

ALTERNATIVAS:.....

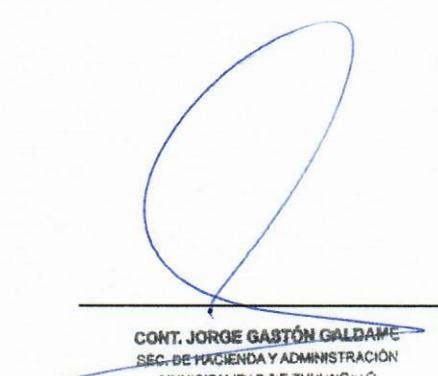
.....

OBSERVACIONES:.....

.....

FECHA:...../...../.....

Firma del Proponente



CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.020

EXPTE. N°2.049-MT-2.020

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

.....

N° A.T.M.: **C.U.I.T.:**

CORREO ELECTRÓNICO:..... **TELÉFONO:**.....

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BOLETOS	VALOR UNITARIO	TOTAL
01	Contratación del servicio de reparto de boletas de deudas del Municipio, con entrega en mano dentro del departamento de Tupungato. En un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales y Anexo I	30.000		

TOTAL PRESUPUESTO..... \$

SON PESOS (IVA INCLUIDO):

.....
.....

ALTERNATIVAS:.....

.....

OBSERVACIONES:.....

.....

FECHA:...../...../.....

Firma del Proponente



CONT. JORGE GASTÓN GALBANI
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Municipalidad de Tupungato
Mendoza

DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tupungato, ____ de _____ de _____.-

A la vista pagaré sin protesto a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, en calle Gral. Belgrano 348 (Tesorería Municipal), de la Ciudad de Tupungato, o a su orden, la suma de PESOS _____ (\$ _____), en concepto de garantía de _____, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el procedimiento de selección de la Licitación _____ N° _____ / _____ tramitado en el Expediente N° _____ / _____.-

Firma: _____

Aclaración: _____

Tipo y N° de documento: _____

Razón Social: _____

CUIT: _____

Domicilio Legal en Mendoza: _____

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

En carácter de _____, de la Municipalidad de Tupungato, certifico que la firma del presente Documento de Garantía fue puesta ante mi y pertenece al Sr./Sra. _____, Documento de Identidad _____.-

Nota: se aclara que la firma del presente documento podrá ser certificada por el Director de Tesorería de la Municipalidad de Tupungato en la Tesorería Municipal (calle Gral. Belgrano 348, de la Ciudad de Tupungato), o por Escribano Público, debiendo en este caso también encontrarse legalizada por el Colegio respectivo.